

Anexo “E”

Procedimiento de Temporada Abierta – Transporte de Gas Natural

Carta de Seriedad

Hoja membretada del Banco Emisor

Carta de Crédito Stand by, Confirmada e Irrevocable - No. [●]

Fecha: [●] de [●] del 20[●]

Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V.

Atención: Contract Administration

Torre General Motors, Avenida Ejército Nacional 843-B, Antara B-1, Piso 7, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520

Estimados Señores,

Por solicitud de nuestro cliente, [●] (la “Compañía”), y en cumplimiento de sus instrucciones, la institución de crédito que represento, denominada [●] (el “Banco Emisor”) emite la presente Carta de Crédito Stand by, Confirmada e Irrevocable (la “Carta de Crédito”), a favor de Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V. (el “Transportista”), por la cantidad de \$10,000 USD (la “Suma Garantizada”), para garantizar la seriedad de la propuesta presentada por la Compañía y la consecuente firma en tiempo y forma del Contrato de Transporte de Gas en Base Firme (el “Contrato de Transporte”) derivado del fallo emitido a favor de la Compañía con fecha [●], con relación al Procedimiento de Temporada Abierta publicado por el Transportista con fecha [●]

Esta Carta de Crédito expirará a los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha límite para firmar el Contrato de Transporte] (la “Fecha de Expiración”).

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, en o antes de la Fecha de Expiración, el Transportista podrá requerir al Banco Emisor el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento por escrito, en términos del modelo que se anexa como Apéndice “A” de esta Carta de Crédito (el “Requerimiento de Pago”).

El Banco Emisor honrará el Requerimiento de Pago presentado por el Transportista y se obliga a pagar totalmente la Suma Garantizada, con fondos propios, a la vista de dicho requerimiento; siempre y cuando éste se presente en días y horas hábiles, conforme a lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; en el entendido que los fondos de la Suma Garantizada estarán disponibles en el transcurso de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la hora en que el Transportista le haya presentado el Requerimiento de Pago correspondiente.

Si el Requerimiento de Pago no cumple con los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente y por escrito al Transportista, en el

domicilio señalado al inicio de esta Carta de Crédito, o en el domicilio que el Transportista le indique previamente y por escrito para tal fin. Dicha notificación contendrá el fundamento por el cual el Banco Emisor ha rechazado el Requerimiento de Pago y devolverá al Transportista los documentos adjuntos a dicho requerimiento. En este caso, el Transportista podrá presentar un nuevo Requerimiento de Pago que se ajuste a lo estipulado en esta Carta de Crédito, ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente.

El pago que el Banco Emisor haga al Transportista conforme a esta Carta de Crédito se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el Transportista indique en el Requerimiento de Pago.

La vigencia de esta Carta de Crédito terminará en la Fecha de Expiración, o en la fecha en la que el Banco Emisor realice al Transportista el pago total de la Suma Garantizada.

La vigencia de la presente Carta de Crédito podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de treinta (30) Días Hábiles contados a partir de la Fecha de Expiración, siempre y cuando el Banco Emisor notifique al Transportista la intención de la Compañía de renovar la Carta de Crédito con por lo menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Expiración.

Una vez que la Carta de Crédito haya expirado, el Transportista no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago, excepto cuando así lo permitan las Prácticas Internacionales Standby ISP989 (las "Reglas "ISP989") emitidas por la Cámara Internacional de Comercio, Publicación No. 590.

Todos los costos en que incurra el Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación, la negociación, pago o ampliación de la vigencia) serán por cuenta de la Compañía, y en ningún caso serán cobrados por el Banco Emisor al Transportista.

En todo lo no previsto, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará conforme a las Reglas ISP989 y, de manera complementaria, conforme a las leyes federales de México. Cualquier controversia que surja de esta Carta de Crédito deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de México con sede en la Ciudad de México.

Atentamente,

[Banco Emisor]
[Nombre del Apoderado]
[Domicilio]

Apéndice “A”
Formato de Requerimiento de Pago

Ciudad de México, a [●]

[Nombre del Banco Emisor]
[Dirección del Banco Emisor]

Hacemos referencia a la Carta de Crédito No. [●] de fecha [●] emitida por la institución de crédito denominada [●], con Objetivo de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por la empresa [●] en el procedimiento de Temporada Abierta para la contratación del servicio de transporte de gas natural, publicado por Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V. (“el “Transportista”) con fecha [●].

Al respecto, en mi carácter de representante legal del Transportista, por medio del presente Requerimiento de Pago hago constar que la sociedad denominada [●] no ha mantenido la seriedad de su propuesta, al haber incumplido con su compromiso de celebrar en tiempo y forma el Contrato de Transporte correspondiente.

Por lo anterior, solicito atentamente que, en cumplimiento de la Carta de Crédito antes referida, se transfiera al Transportista la totalidad de la Suma Garantizada, equivalente a \$10,000 USD, a la siguiente cuenta bancaria:

[●][●][●]

Atentamente